

14 años y de niñas de 6 á 12 en cada distrito y en cada fracción, donde haya escuelas públicas:

4.º A qué número ascienden los niños de uno y otro sexo matriculados en cada escuela:

5.º Qué número de niños concurren regularmente á cada una de ellas:

6.º En qué distritos y fracciones no hay establecida escuela pública:

7.º En cuáles de las que no tienen escuelas públicas hay escuelas libres:

8.º Cuántas escuelas libres de uno y otro sexo hay en cada distrito, qué número de niños y niñas asisten á cada una.

9.º Cuántos colegios ó casas de educación secundaria hay en el Departamento, expresando cuáles son costeados por fondos públicos y cuáles por fondos de particulares; y

10. Cuántas escuelas primarias para adultos, escuelas-talleres y escuelas normales de instrucción primaria hay en el Departamento.

Dios guarde á usted.

Abraham García

CIRCULAR NUMERO 18.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—  
Secretaría de Gobierno.—Sección de instrucción pública.—  
Medellín, 12 de julio de 1872.

Señor Inspector de la enseñanza del Departamento de...

El 1.º de agosto próximo se abrirá la Escuela Normal del Estado bajo la dirección de los señores Cristian Siegert y Gustavo Bothe, institutores alemanes que el Gobierno del Estado ha hecho venir con el objeto de poner en práctica en Antioquia los nuevos métodos de enseñanza que tan óptimos frutos han producido y están produciendo en Alemania y en otros países civilizados.

Para el establecimiento de esa Escuela, el Gobierno ha tomado en arrendamiento la casa de la señora doña Francisca Sañudo, uno de los más cómodos edificios para el efecto, que era posible adquirir, y ha mandado construir todos los muebles y aparatos que han exigido los directores, á imitación de los que se usan en su país.

La Escuela Normal del Estado admitirá á todo individuo mayor de catorce años, de buena conducta moral y religiosa y que no sufra enfermedad contagiosa, que quiera instruirse en los nuevos métodos de enseñanza y en todas aquellas materias que deben enseñarse en las escuelas públicas del Estado. Estos se denominarán "alumnos maestros" para distinguirlos, tanto en la instrucción que se les dé como en todo aquello que sea indispensable, de los niños que entren á la escuela anexa, de 6 á 12 años de edad, que también estará á cargo de dichos directores en el mismo establecimiento.

En cuanto á las ventajas que reportarán los individuos que vengan á procurarse la instrucción en la expresada Escuela, es más que inútil que yo me detenga á explicarlas. Bástelos saber que, según lo dispuesto últimamente por el señor Director general de instrucción pública del Estado, no será admitida ninguna oposición á escuela sin que se compruebe que se ha estudiado Pedagogía en alguna de las escuelas normales establecidas últimamente en el Estado, conforme á los métodos en ellas establecidos.

Para evitar repeticiones, llamo la atención de usted á las reflexiones que sobre el particular estampó el señor Secretario de Hacienda cuando en ausencia del infrascrito expidió su circular de 15 de mayo último, número 12 (Monitor número 20). En esa pieza verá usted bien detalladas las ventajas que adquirirán los discípulos de las escuelas normales, sobre los actuales maestros de las escuelas antioqueñas.

Sírvase hacerle comprender así á las personas que quieran venir á hacer sus estudios en la Escuela Normal del Estado, agregándoles todas aquellas reflexiones y observaciones que sobre tan importante asunto le sugiera su patriotismo y amor á la educación de la juventud. Con tal fin le dirijo la presente circular, cuya lectura recomendaré usted á los señores curadores de la enseñanza y directores de la educación primaria y secundaria de ese Departamento, excitándolos con

empeño para que ellos persuadan á los padres de familia á fin de que no desprecien la ocasión que les brinda á sus hijos el Gobierno, de hacer buenos estudios y adquirir una carrera que les dará una brillante posición y los recursos para vivir honradamente en la sociedad.

Dios guarde á usted.

Abraham García

DOCUMENTOS

relativos á los contratos de directoras para la Escuela Normal del Estado.

80, Lützow-Strasse.—Berlin, 6 de mayo de 1872.—Consulado general de los Estados Unidos de Colombia en Berlin.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.—Medellín.

Hace cinco días tuve el honor de recibir su nota oficial del 17 de marzo último, número 6, en que usted me participa que el Poder Ejecutivo del Estado aprobó en todas sus partes las bases del contrato proyectado con los señores Dunitzki y Siegert, para dirigir la escuela normal de varones en esa ciudad, por cuenta del Estado.

Estos maestros, cansados de esperar la respuesta de ese Gobierno, resolvieron no ir á Medellín: el primero aceptó una propuesta en Austria, y el segundo, comprometido ya con el príncipe Badziwill en calidad de institutor de sus hijos, solo asistió de este compromiso con la promesa que le hice de contratarlo para la dirección de la escuela normal nacional del Socorro, para donde debió marcharse hace un mes, lo que no se verificó por haberse enfermado seriamente.

Su nota citada ha venido muy á tiempo: el señor Siegert en vez de ir al Socorro, seguirá para Medellín, en calidad de director de la escuela normal del Estado, con la asignación de \$ 1,200 anuales, la misma que habría tenido en el Socorro.

Como Subdirector va el señor Bothe, quien estaba destinado para una escuela modelo por cuenta de la Municipalidad de Bogotá, la que después resolvió establecer una escuela de niñas, y no de varones. La maestra que va á dirigirla, se marcha por este mismo vapor, y es excelentísima bajo todos aspectos; era una de las dos que tenía yo apalabreadas para Medellín. El señor Bothe está contratado por \$ 800 anuales, y tanto él como el señor Siegert por el término de seis años.

Estos dos señores hace meses que los tengo de institutores de mis hijos, y los he tratado lo bastante para asegurar á usted que ellos son para el Estado de Antioquia una preciosa adquisición. El señor Siegert ha recibido una brillante educación gimnasial y universitaria; es hombre de vastísima instrucción y de notable capacidad. El señor Bothe fué formado en una de las mejores escuelas normales católicas de Prusia, la de Breslau, de donde salió con diploma de maestro con calificación óptima. Este señor tiene además muy buenos conocimientos en agricultura, muy particularmente cono-

ce la destilación. Son tan capaces y tan estimables bajo todos aspectos estos dos sujetos, llenan también las condiciones que el Gobierno de Antioquia desea que tengan los directores de su Escuela normal, que al contratarlos y enviarlos aun antes de recibir los fondos para ello, lo he hecho persuadido de que mi conducta será plenamente aprobada por el Gobierno del Estado.

He avanzado algun dinero á estos señores para los preparativos de su viaje, como lo comprueban los recibos que le acompaño; también he pagado su pasaje de mar de Brémen á Sabanilla y su viaje de aquí á Brémen en ferrocarril. Llevan además algunos útiles de enseñanza, que he comprado sin orden ninguna, pero que son necesarios. He dirigido dichos útiles á los señores Echeverri y Bravo de Medellín, para que, en caso de que el Gobierno no apruebe ese gasto, dispongan de ellos por mi cuenta.

El señor Administrador general nacional de Hacienda de Barranquilla dará á estos señores los recursos necesarios para seguir á Medellín, y usted tendrá la bondad de mandar reembolsar el valor de ellos al Tesoro de la Unión tan pronto como sea posible.